

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

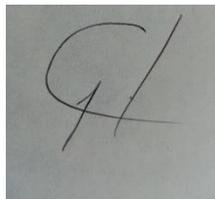
Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Divisorio
Demandante	Dora Patricia Gaviria Ocampo
Demandado	Jorge Albeiro Gaviria Ocampo y otros
Radicado	050013103008-2018-00427-00
Instancia	Primera
Tema	Autoriza dirección

Habiéndose informado por la empresa postal que los codemandados no residen ni laboran en la dirección inicialmente informada en la demanda, se autoriza el envío de la citación a las direcciones reportadas por el apoderado de la parte demandante a folio 173 para los codemandados Luz Miriam Gaviria Ocampo, Norberto Hernán Gaviria Ocampo, Carlos Julio Gaviria Ocampo, Jorge Albeiro Gaviria Ocampo, Ángela María Gaviria Ocampo, Alba Ruth Velásquez Gaviria, Roberto Andrés Velásquez Gaviria, Verónica Velásquez Gaviria y Martha Cecilia Gaviria Ocampo, para lo cual se debe enviar el formato debidamente diligenciado, por cuanto los que aparecen de folios 179 en adelante, contienen una indebida citación.

Debe la parte demandante informar si conoce otro lugar donde puedan ser notificados los codemandados Jhon Jairo Gaviria Ocampo y Mónica Leonor Gaviria Ocampo.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

